

17 de mayo a | 2012
17 de noviembre

Transitorio 2

Padres/Madres de persona menor
de edad costarricense o residente

**Es
tiempo**



**de
Garantizar el
derecho de niños, niñas y
adolescentes a una familia.**



Dirección General de Migración y Extranjería

www.migracion.go.cr

Este folleto es de distribución gratuita.

El transitorio dos establecido en el Reglamento de Extranjería, facilita a los padres y madres extranjeros que se regularicen si su hijo o hija es:

Costarricense, nacido o inscrito antes del **17 de mayo del 2012**.

Residente que haya obtenido su residencia antes del **17 de mayo del 2012**.

Requisitos:

1

Su **pasaporte vigente** y fotocopia de todas las páginas.



2

Certificación de su nacimiento; emitida en el país de origen, debidamente legalizada o apostillada en el caso de los países que tengan el convenio.



Apostilla es un certificado que autentica el origen de un documento público y simplifica los trámites de legalización.

3

Documento que demuestre el vínculo:

Certificación de nacimiento de su hijo o hija costarricense. Asegúrese de que **no tenga más de dos meses de emitida al momento de presentarlo**.

- O la cédula de residencia de su hijo o hija obtenida antes del 17 de mayo del 2012.



4

Demostración de la **patria potestad efectiva** mediante alguno de los siguientes documentos:

- Recibo de pago por concepto de pensión alimentaria.
- Declaración jurada o formulario 1 o 2, según sea el caso, facilitado por Migración, en el caso que exista un acuerdo extrajudicial entre los progenitores.
- Sentencia judicial.
- Otros.



5

Certificación de sus antecedentes penales

emitidos en su país de origen o en el lugar donde haya vivido legalmente en los últimos tres años, debidamente legalizados o apostillados.



Si los **antecedentes penales** no son de su país de origen, junto con este requisito deberá presentar copia certificada del documento migratorio que se le otorgó en el país donde vivió legalmente los últimos tres años.



6

Comprobante de registro

de sus huellas, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública.

7

Comprobante de su inscripción consular.

Los requisitos para dicha inscripción serán determinados en el Consulado correspondiente.



3

Para más información
llame a los Tel. **900 1234567**
o al **2202-6610** no tiene costo adicional.

Este folleto es de distribución gratuita.

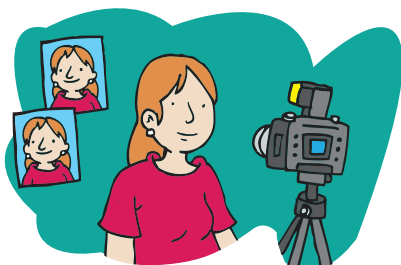


8

Recibo de pago por US\$50,00, cancelado en colones, en la cuenta 242480-0 del **Banco de Costa Rica**.

El recibo debe estar a su nombre e indicar que fue depositado por usted mismo. (este requisito es solo para los padres o madres de costarricenses).

Una vez que tenga todos los papeles, cuente el número de hojas y vaya al banco y cancele el **recibo de pago por ₡125 y ₡2.50** por cada hoja.



9

Dos fotografías de frente, recientes, tamaño pasaporte.

10

Llenar formulario de filiación que puede obtener en las oficinas de Migración o en el sitio:

www.migracion.go.cr



11

Carta en la que indique:

- Las razones por las que solicita residencia
- Nombre completo
- Nacionalidad
- Edad
- Ocupación
- Dirección donde vive y lugar o medio para notificaciones.



La carta debe firmarla frente al funcionario(a) de MigraciónY sí los trámites los realiza se los va a realizar otra persona, la firma debe ir autenticada por abogada(o).

*Costos por regularización con disposición transitoria 2.

Trámite	Costos	
	Descripción costos	Costos
Residencia permanente por ser padre o madre de persona menor de edad costarricense o residente	Costo de solicitud (Artículo 255 Ley Migración) Sólo para padre o madre de menor de edad costarricense.	\$50
	Timbres por cada hoja de la solicitud. (Ley de Equilibrio Financiero)	\$1.5
	Depósito de garantía (Se estudió exoneración basada en la ley y el transitorio)	0
	Cédula de residencia	\$123
Total		\$174.5
<i>*Estos costos no incluyen la legalización de los documentos emitidos en el extranjero.</i>		

5

Para más información
llame a los Tel. **900 1234567**
o al **2202-6610** no tiene costo adicional.

Este folleto es de distribución gratuita.



Pasos

PARA SOLICITAR RESIDENCIA POR PRIMERA VEZ

Revise la lista de requisitos.

1

Tenga presente las fechas de vencimiento de cada uno de los documentos (ver lista de chequeo en página 8). Este detalle es importante para que no tenga ningún inconveniente a la hora de presentarlos.



2

Preséntese en Migración, dígame al funcionario(a) que está solicitando residencia por primera vez contemplada en el **Transitorio 2**. El o la funcionaria le indicara a donde debe dirigirse.



3

En la ventanilla indicada, cuando sea su turno, **entregue todos los documentos** a la persona que le atienda en la Plataforma u oficina regional; ella los revisará e incluirá en el sistema.



Aquí
hay un error.

Con
mucho gusto,
ya se lo corrijo.

**4**

Recibirá una hoja donde se indica sus datos personales, el número de su expediente y los documentos que presentó. **REVISE Y ASEGÚRESE QUE TODOS LOS DATOS ESTÉN CORRECTOS.** Si se presenta algún error, solicite la corrección.

5

Cuando el expediente este completo, Migración cuenta con 90 días para resolverlo.

La respuesta la puede obtener por:

Fax: si así lo indico.

Personal: en las oficinas de Migración.

**7**

Para más información
llame a los Tel. **900 1234567**
o al **2202-6610** no tiene costo adicional.

Este folleto es de distribución gratuita.

Lista de chequeo:

- ☐ 1. El Pasaporte.
- ☐ 2. El Certificado de nacimiento.
- ☐ 3. Certificado de nacimiento de hijo o hija costarricense o cédula de residencia si es extranjero menor de edad.
- ☐ 4. Prueba de Patria Potestad Efectiva.
- ☐ 5. Antecedentes penales.
- ☐ 6. Certificado de huellas.
- ☐ 7. Inscripción consular.
- ☐ 8. Recibos del Banco de Costa Rica.
- ☐ 9. Dos fotografías de frente.
- ☐ 10. Formulario.
- ☐ 11. Carta de solicitud.

Los servicios para los trámites migratorios son gratuitos.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

San José

Plataforma de Servicios de oficinas centrales ubicadas en San José, La Uruca, contiguo a Aviación Civil.

De lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d.

Los últimos viernes de mes no se reciben estas solicitudes.

Liberia

Delegación Regional de Migración en Liberia. De la Burger King 500 mts sur, carretera a San José.

De lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d.

San Carlos

Delegación Regional de Migración en San Carlos. De la Iglesia Católica de Ciudad Quesada 400 mts norte y 25 mts este.

De lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d.

Puntarenas

Delegación Regional de Migración en Puntarenas. De la Casa de la Cultura de Puntarenas 100 mts sur, frente al Ministerio de Hacienda.

De lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d.

Paso Canoas

Delegación Regional de Migración en Paso Canoas. En las instalaciones de la Dirección General de Aduanas en la Frontera entre Costa Rica y Panamá.

De lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d.

Limón

Delegación Regional de Migración en Limón. Limón Centro 175 mts norte del Palí.

De lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d.

**Es tiempo de oportunidad, llama ya al 900 1234567
o al 2202-6610 no tiene costo adicional.**

Publicado con el apoyo de:



Proyecto Políticas de Migración Laboral
Sensibles al Género
en los corredores Nicaragua-Costa Rica-Panamá
y Haití-República Dominicana



Desarrollado con el apoyo de:

